

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 7317

(02 DIC 2025)

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador y un nombramiento en provisionalidad vacancia temporal

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 2047 del 27 de marzo de 2025, se efectuó un encargo como Directivo Docente Coordinador, al señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con C.C. No. 1.053.802.730, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N).

Que es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Coordinador realizado al señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con C.C. No. 1.053.802.730, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N).

Que mediante Resolución No. 2024 del 27 de marzo de 2025, se nombró temporalmente al señor JAIME HERNANDO VILLAMUEZ CELIS, identificado con la C.C. No. 1.089.478.828, como Docente de Aula en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N), a partir de la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta que dure el encargo como Directivo Docente Coordinador, realizado al señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con C.C. No. 1.053.802.730.

Que con la terminación del encargo al señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con C.C. No. 1.053.802.730, es necesario terminar el nombramiento provisional temporal del señor JAIME HERNANDO VILLAMUEZ CELIS, identificado con la C.C. No. 1.089.478.828, como Docente de Aula en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

TERMINAR el encargo efectuado como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N), al docente FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, identificado con C.C. No. 1.053.802.730, quien regresa a su cargo base como docente de aula en el Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°

TERMINAR el nombramiento provisional temporal como Docente de aula en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de La Unión (N), al señor JAIME HERNANDO VILLAMUEZ CELIS, identificado con la C.C. No. 1.089.478.828, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor FREDY DANIEL RIASCOS CELIS, a la siguiente dirección de correo electrónico: fredy.riascos@outlook.com, celular 3360979092; y al señor JAIME HERNANDO VILLAMUEZ ROSERO, a la siguiente dirección de correo electrónico: jaimevillamuez@gmail.com, celular 3113790868.

ARTICULO 4°

Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO 5°

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

02 DIC 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	